



Subdepto.Gecom D2N



RES. EXENTA SD/Nº 991040 /

MAT.:MODIFICA NIVEL DE ATENCION CONVENIO EN
ROL MLE A PRESTADOR GUILLERMO HENRY
WARD GOMEZ RUT N° [REDACTED] /

Antofagasta, 19 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Guillermo Henry Ward Gomez, R.U.T. Nº [REDACTED]**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº9163 de fecha 22/04/2013, para modificar el Nivel de Atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº194 del 16/05/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:


I. Apruébese la modificación del Nivel de Atención del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº 1; sustituyéndose por el siguiente:

NUEVO NIVEL DE ATENCION: 3

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir del 19/07/2013, las que se anexarán al convenio del prestador

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de correo electrónico señalada por el prestador y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Guillermo Ward Gomez [REDACTED]
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Iquique, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N°20.285/2008
-

[REDACTED]